



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 020-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 31 de Enero del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 30 de enero del 2024, el Informe N° 0038-2024-HMPP-A/GM, Informe N° 0135-2024-HMPP-GM-OGPP, de fecha 29 de enero del 2024; Informe N° 0028-2024-HMPP-GM-OGPP/OP, de fecha 29 de enero del 2024; Informe N° 0029-2024-HMPP-GM-OGPP/OP, de fecha 29 de enero del 2024; Resolución Directoral N° 0031-2024-EF/50.01, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se establece en el artículo 28 respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a nivel de los Gobiernos Locales:

28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", la cual consigna en su Anexo 7 "Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Gobiernos Locales y Genéricas de Gasto"; asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley indica que "De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 020-2024/HMPP-CM

Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. (...)"

Que, con la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01, el Ministerio de Economía y Finanzas, publica los montos estimados de los recursos Determinados para modificar el presupuesto institucional 2024, para los pliegos respectivos cuyos montos se detallan en el anexo "estimación de recursos determinados de los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el presupuesto 2024";

Que, mediante el Informe N° 0028-2024-HMPP-GM-OGPP/OP, de la Oficina de Presupuesto, indica que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica un aumento de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31953, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco del Departamento de Pasco vía Crédito Suplementario por los montos de S/. Quinientos Cincuenta y Nueve mil Quinientos Ochenta y seis con 00/100 soles (S/. 559,586.00) en el rubro de Canon minero. Por lo que solicito ser aprobado mediante acto resolutivo la desagregación de los recursos autorizados según el siguiente detalla:

CLASIFICADOR DE INGRESOS	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	PIA 2024	RD 031-2023	MONTO A MODIFICAR	APLICA TIPO DE MODIFICACION
14.14.13	CANON MINERO	1,833,636.00	2,393,222.00	559,586.00	TIPO 02: CREDITO SUPLEMENTARIO
14.14.15	CANON HIDROENERGETICO	337,826.00	236,279.00	-101,547.00	TIPO 07: REDUCCION DE MARCO

Que, mediante el Informe N° 0029-2024-HMPP-GM-OGPP/OP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto ratifica, la solicitud de aprobar mediante Acuerdo de Concejo y Resolución de Alcaldía la Desagregación de los recursos autorizados mediante la R.D. N° 0031-2024-EF/50.01;

Asimismo, manifiesta su conformidad respecto a la procedencia de la expedición de la Resolución de Alcaldía que formalice la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, la cual se fundamenta en los informes favorables de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, debiendo continuarse con el trámite pertinente;

De conformidad a los considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la aprobación y lectura del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 301501 Municipalidad Provincial de Pasco, a través de la



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 020-2024/HMPP-CM

Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 02 - Crédito Suplementario) Canon Minero **S/ 559,586.00** (Quinientos Cincuenta y Nueve mil quinientos ochenta y seis soles). Asimismo, en el Nivel Institucional (Tipo 07 – Reducción de Marco) Canon Hidro energético **S/ -101,547.00** (Ciento un mil quinientos cuarenta y siete soles) en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados en el mes de enero del 2024, según anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación y reducción de dichos fondos;

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Secretaría General, la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad en el en el Portal Web: <https://www.gob.pe/munipasco> de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 020-2024/HMPP-CM

Anexo 01

PROVINCIA/MUNICIPALIDAD/CLASIFICADOR DE INGRESO	PIA 2024	RD 031- 2023	MONTO A MODIFICAR	APLICA TIPO DE MODIFICACIÓN
01. PASCO				
01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - CHAUPIMARCA				
14.14.13. CANON MINERO	1,833,636	2,393,222	559,586	TIPO 02 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
14.14.15. CANON HIDROENERGETICO	337,826	236,279	-101,547	TIPO 07 - REDUCCION DE MARCO
02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHON				
14.14.13. CANON MINERO	596,333	811,821	215,488	TIPO 02 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
14.14.15. CANON HIDROENERGETICO	389,707	272,565	-117,142	TIPO 07 - REDUCCION DE MARCO
03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA				
14.14.13. CANON MINERO	822,588	1,107,381	284,793	TIPO 02 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
14.14.15. CANON HIDROENERGETICO	158,790	111,059	-47,731	TIPO 07 - REDUCCION DE MARCO
04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY				
14.14.13. CANON MINERO	997,060	2,404,446	1,407,386	TIPO 02 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
14.14.15. CANON HIDROENERGETICO	192,469	134,615	-57,854	TIPO 07 - REDUCCION DE MARCO
05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINACACA				
14.14.13. CANON MINERO	558,663	765,838	207,175	TIPO 02 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
14.14.15. CANON HIDROENERGETICO	107,399	75,116	-32,283	TIPO 07 - REDUCCION DE MARCO
06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLANCHACRA				
14.14.13. CANON MINERO	185,117	234,233	49,116	TIPO 02 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
14.14.15. CANON HIDROENERGETICO	35,734	24,993	-10,741	TIPO 07 - REDUCCION DE MARCO
07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO				
14.14.13. CANON MINERO	1,019,131	1,278,425	259,294	TIPO 02 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
14.14.15. CANON HIDROENERGETICO	471,322	329,647	-141,675	TIPO 07 - REDUCCION DE MARCO
08. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FCO. DE ASIS DE YARUSYACAN				
14.14.13. CANON MINERO	1,388,116	2,638,124	1,250,008	TIPO 02 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
14.14.15. CANON HIDROENERGETICO	52,505	36,722	-15,783	TIPO 07 - REDUCCION DE MARCO
09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR				
14.14.13. CANON MINERO	1,212,924	1,586,702	373,778	TIPO 02 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
14.14.15. CANON HIDROENERGETICO	223,452	156,284	-67,168	TIPO 07 - REDUCCION DE MARCO
10. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYAN				
14.14.13. CANON MINERO	377,189	467,241	90,052	TIPO 02 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
14.14.15. CANON HIDROENERGETICO	72,811	50,925	-21,886	TIPO 07 - REDUCCION DE MARCO
11. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINYAHUARCO				
14.14.13. CANON MINERO	751,208	876,948	125,740	TIPO 02 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
14.14.15. CANON HIDROENERGETICO	63,933	44,716	-19,217	TIPO 07 - REDUCCION DE MARCO
12. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO				
14.14.13. CANON MINERO	434,339	604,701	170,362	TIPO 02 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
14.14.15. CANON HIDROENERGETICO	83,843	58,641	-25,202	TIPO 07 - REDUCCION DE MARCO
13. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA				
14.14.13. CANON MINERO	3,006,925	2,521,455	-485,470	TIPO 07 - REDUCCION DE MARCO
14.14.15. CANON HIDROENERGETICO	355,051	248,326	-106,725	TIPO 07 - REDUCCION DE MARCO